

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 299 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de setiembre del 2022

VISTO:

El informe N° 258-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la (e) de Equipo Funcional de Control Patrimonial, con el proveído N°4752 de fecha 01 de setiembre de la Gerencia de Administración, el informe N° 271-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 06 de setiembre del 2022, emitido por la (e) de Equipo Funcional de Control Patrimonial, el informe N° 897-2022 –SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con el proveído N°4887, de la Gerencia de Administración, el informe N° 957-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, con el proveído N°9853, con fecha de recepción 12 de setiembre del 2022 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad Constituyen su patrimonio. El patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con la garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;



Que, el artículo 57° del mismo cuerpo normativo, señala que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen la normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, define en su numeral 32.1 que norma lo relativo a la comisión de inventario, establece que la OGA mediante Resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante), y c) Oficina de Abastecimiento (Integrante). La comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a OGA la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma del inventario físico.

Que, la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por una persona de la entidad o particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable.

Que, mediante informe N° 258-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T e informe N° 271-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fechas 19 de agosto del 2022 y 06 de setiembre del 2022, respectivamente, emitido por la (e) de Equipo Funcional de Control Patrimonial, solicita la Conformación de la Comisión de Inventario conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".

Que, mediante informe N° 957-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 08 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración que emite la Conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO". Lo cual será conformada por los siguientes representantes: